RESOLUCIÓN N° 174 de 2025
(20 de marzo)

Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley Estatutaria 1957 de 2019 y normas concordantes, y el Acuerdo AOG No. 015 de 2023, las Resoluciones No. 110 y 111 de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 1172 del 29 de octubre de 2018 se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- como una instancia asesora para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Mediante Resolución No. 328 del 27 de marzo de 2023 se adoptó el nuevo Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz.

La Contaduría General de la Nación expidió las Resoluciones No. 436 y 438 del 3 y 5 de diciembre de 2024, respectivamente, por las cuales se incorporan modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En sesión del 19 de marzo de 2025, los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como resultado de los ajustes citados anteriormente, aprobaron la adopción del nuevo Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el nuevo Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP aprobado el 19 de marzo de 2025 por los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Carrera 7 # 63-44, Bogotá Colombia
+57 (601) 7440041
info@jep.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad a la Resolución No. 328 del 27 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Adriana Lorena Guzmán Molano.
Revisó: José Crispín Díaz Urrego.
Aprobó: Giselle Andrea Silva Pineda.